





Acta de Cabildo número 109 Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, Celebrada el día 06 de Septiembre de 2017

INDICE

	Página
Aprobación del acta de transferencia de activos fijos de la JMM al R. Ayuntamiento de Torreón.	5
Aprobación de la Iniciativa de reforma y adición de diversas disposiciones del Decreto que crea el IMCE de Torreón.	8
Reformas a los artículos 4, 5, 13, 18, 19, 21, 25, 35, 154 y 386; y derogación de los artículos 20, 23, 26, 38 y 386 segundo párrafo, del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción.	14
Reforma al artículo 384, del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción.	19
Solicitud de la Asociación Civil "Luz de Vida A.C" para obtener en comodato un Bien Inmueble Municipal.	23
Asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a dieciocho locatarios que acreditaron ser fundadores del Fideicomiso.	29
Solicitud del COPRODER para la donación de un bien inmueble municipal.	36
Solicitud para asignar el nombre de Avenida Escuela Médico Militar a la vialidad de acceso al Hospital Militar Regional.	42
Aprobación del Dictamen emitido por el "Comité de Evaluación para designar a Ciudadanos Distinguidos 2017".	45
Propuesta para declarar recinto oficial a la Escuela "Benito Juárez" efecto de celebrar Sesión Solemne para la entrega de preseas a los "Ciudadanos Distinguidos 2017".	47
Orden del día de la Sesión Solemne a celebrarse en la Escuela "Benito Juárez" para la entrega de preseas a los "Ciudadanos Distinguidos 2017".	47



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 (diez horas) del miércoles 06 (seis) de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2014 2017 para celebrar la **Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria:**

Presidente Municipal, Lic. Jorge Luis Moran Delgado.

Primer Regidor, Lic. Félix Caldera Serrano.

Segunda Regidora, Lic. Olivia Martínez Leyva.

Tercer Regidor, Prof. Mario Cepeda Ramírez.

Cuarta Regidora, Lic. Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza.

Sexta Regidora, Profa. Ruth Elide Carranza Gómez.

Séptimo Regidor, Mtro. Gerardo Alba Castillo.

Octava Regidora, C. María del Rosario Rey Rivera.

Noveno Regidor, Lic. Javier Armendáriz Reyes Retana.

Décima Regidora, Profa. Rosa Velia Quezada Fierro.

Décimo Segundo Regidor. Lic. Sergio Lara Galván.

Décimo Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel.

Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández.

Décimo Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García.

Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez.

Primer Sindica, Lic. María Cristina Gómez Rivas.

Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra.

Secretario del Ayuntamiento, Lic. José Ignacio Máynez Varela. Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral





2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Primer Punto del Orden del Día. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. José Ignacio Máynez Varela, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, haciendo del conocimiento a los C. Édiles de la inasistencia justificada de los C.C.: Décimo Primer Regidor, Ing. Pedro Rodríguez López y la Décimo Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal. **Segundo Punto del Orden del**

Día. Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.** Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al tercer punto del orden del día el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. José Ignacio Máynez Varela dio lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el siguiente orden del día:





ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Presentación, Discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en Conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, así como la Comisión de Contraloría relativo a la aprobación del acta de transferencia de activos fijos de la Junta de Mejoras Materiales de Torreón al Republicano Ayuntamiento de Torreón.
- V. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Educación, Arte y Cultura relativo a la aprobación de la Iniciativa de reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de cultura y Educación de Torreón.
- VI. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la aprobación de las Reformas a los artículos 4, 5, 13, 18, 19, 21, 25, 35, 154 y 386; y derogación de los artículos 20, 23, 26, 38 y 386 segundo párrafo, del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- VII. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, Comisión Metropolitana y Comisión de Planeación y Competitividad a la aprobación de la Reforma al artículo 384,



del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón .

- VIII.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la solicitud de la Asociación Civil “Luz de Vida A.C” para obtener en comodato un Bien Inmueble Municipal ubicado en la colonia Eugenio Aguirre Benavides.
- IX.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la autorización para la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a dieciocho locatarios que acreditaron ser fundadores del Fideicomiso, con el propósito de regularizar su tenencia y otorgar certidumbre patrimonial.
- X.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la tierra relativo a la solicitud del consejo promotor para el desarrollo de las reservas territoriales de torreón para obtener la donación de un bien inmueble municipal ubicado en el fraccionamiento villa california, con el propósito de regularizar la tenencia de la tierra y otorgar certidumbre patrimonial a sus actuales posesionarios.
- XI.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas relativo a la solicitud para asignar el nombre de Avenida Escuela Médico Militar a la vialidad de acceso al Hospital Militar Regional entre la Calzada Prolongación Colón y la Calle Prolongación Degollado de la Colonia Luis Echeverría.
- XII.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen emitido por el “Comité de Evaluación para designar a Ciudadanos Distinguidos 2017” en sesión celebrada el 31 de agosto del 2107.
- XIII.** Presentación, de la propuesta para declarar recinto oficial a la Escuela “Benito Juárez” de esta ciudad, ubicada en Calle Ildefonso Fuentes #22 Norte en la Colonia Centro, a efecto de celebrar Sesión Solemne a las



09:00 (nueve) horas del día viernes 15 de Septiembre del año en curso para la entrega de preseas a los “Ciudadanos Distinguidos 2017”.

XIV. Presentación, de la propuesta del orden del día de la Sesión Solemne a celebrarse en la Escuela “Benito Juárez”, a las 09:00 (nueve) horas del día viernes 15 de Septiembre del año en curso para la entrega de preseas a los “Ciudadanos Distinguidos 2017”.

XV. Asuntos Generales.

XVI. Clausura de la Sesión Ordinaria.

El orden del día fue aprobado por Unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se **RESUELVE: Primero.** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 06 de Septiembre de 2017.

Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en Conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, así como la Comisión de Contraloría relativo a la aprobación del acta de transferencia de activos fijos de la Junta de Mejoras Materiales de Torreón al Republicano Ayuntamiento de Torreón. En relación al cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, El Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, ASI COMO CON LA COMISIÓN DE CONTRALORIA MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACION DEL ACTA DE TRANFERENCIA DE ACTIVOS FIJOS DE LA JUNTA DE MEJORAS MATERIALES DE TORREÓN AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL



*MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su sesión ordinaria, septuagésima novena, celebrada en la sala lounge del sexto piso del edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, así como con la Comisión de Contraloría Municipal, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha once de agosto de dos mil diecisiete, el C. Secretario del Ayuntamiento de Torreón, remitió a la presidencia de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública copia simple del acta de transferencia de los activos fijos de la Junta de Mejoras Materiales de Torreón al municipio de Torreón, de fecha veinte de octubre de dos mil quince, la Presidencia de la Comisión con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El veinticinco de agosto del mismo año, el Presidente de la Comisión giró convocatoria a los integrantes de la misma, así como a los integrantes de las Comisiones de Urbanismo y Obras Públicas, y de Contraloría a efecto de llevar a cabo una reunión de trabajo en la que se analizaría el expediente señalado en el párrafo inmediato anterior y posteriormente elaborar el dictamen relativo, y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del análisis del asunto en cuestión se pudo conocer el documento en el que consta el acta de transferencia de la Junta de Mejoras Materiales de Torreón, organismo público en extinción hacia el Municipio de Torreón, de igual modo se tuvo a la vista el inventario de los activos fijos del referido organismo, tanto de los denominados*



materiales y suministros de consumo, así como el equipo de transporte y los denominados activos fijos mobiliario, equipo de cómputo y equipo de oficina.

TERCERO. Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, así como con la Comisión de Contraloría, consideran como suficiente la información y los datos presentados dentro del expediente remitido para su estudio por parte del Secretario del Ayuntamiento. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, así como con la Comisión de Contraloría someten a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:**

I. Se aprueba por unanimidad de votos el acta de transferencia de los activos fijos de la Junta de Mejoras Materiales de Torreón al municipio de Torreón, de fecha veinte de octubre de dos mil quince.

II. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

III. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados:

H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública C. Mario Prudencia Valdés Garza C. Ana Luisa Cepeda Álvarez C. Roberto Rodríguez Fernández C. Gabriela Cásale Guerra C. Ángela Campos García

H. Comisión de Urbanismo y Obras Públicas C. Mario Prudencia Valdés Garza C. Gabriela Cásale Guerra C. Rosa Velia Quezada Fierro C. Ana Luisa Cepeda Álvarez C. Ángela Campos Garcia C. Antonieta Mayela González Cardiel

H.



Comisión de Contraloría C. Gabriela Cásale Guerra C. Ma. Del Rosario Rey Rivera C. Pedro Rodríguez López C. Olivia Martínez Leyva C. Sergio Lara Galván C. Antonieta Mayela González Cardiel **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS COMISIÓN DE CONTRALORÍA** Sala lounge, sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete. ”””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 22 inciso g), 83, 84, 85, 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza el acta de transferencia de los activos fijos de la Junta de Mejoras Materiales de Torreón al Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón, Coahuila, en los términos establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Sistema Integral de Mantenimiento Vial; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. **Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Educación, Arte y Cultura relativo a la aprobación de la Iniciativa de reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón.** En relación al quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, El Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: ””””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y**



CULTURA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE TORREÓN. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A las comisiones de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la comisión de Educación, Arte y Cultura, les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación y reglamentación, en conjunto con la comisión de Educación, Arte y Cultura, en su sesión ordinaria número quincuagésima octava, celebrada en la Sala de Comisiones a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diez y siete, a las once horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:

I. ANTECEDENTES: PRIMERO. Fue turnado a la comisión de Gobernación y Reglamentación el tema relativo a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 113 BIS1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32, 39, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribaron a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: las Comisiones consideran como apropiado que el ayuntamiento manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de los comisionados asistentes la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón. Por las consideraciones que anteceden, las comisiones que sesionan someten a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS: I.** Con fundamento en los artículos 105, 106, 113 BIS1 y 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 22, 23 y 136 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueban por unanimidad de los asistentes, la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón;





INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE TORREÓN.

Se reforman del artículo 6, fracciones XIX y XX, y se adicionan los artículos 5, fracciones XI, XII, XIII y XIV; 7, fracción IV; 9, fracciones XIX, XX, XXI y XXII; 17, fracción V; y el Capítulo VIII Bis que contiene los artículos 17A, 17B, 17C, 17D, 17E, 17F y 17G, del decreto que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón, para quedar como sigue:

Artículo 5.

I al X.

XI. Garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la ley de la materia y la concesión única de uso público para brindar servicios de telecomunicaciones y radiodifusión a la comunidad;

XII. Ofrecer, a través de XHTOR Radio Torreón, un servicio público de radiodifusión de calidad y excelencia, promoviendo el respeto a los derechos humanos, la expresión de la diversidad cultural, étnica e ideológica, preservando el interés superior de la niñez y exaltando la identidad nacional y regional;

XIII. Promover la difusión de la música y la cultura, creando contenidos enfocados al desarrollo humano y convirtiendo a Radio Torreón en una alternativa educativa y cultural para la sociedad, fomentando el desarrollo de la imaginación, el uso apropiado del idioma eliminando el uso sexista del lenguaje; y

XIV. Coadyuvar, a través de Radio Torreón, a la eliminación de la violencia de género, la discriminación, el abuso infantil y, en general, cualquier vulneración de los derechos humanos.

Artículo 6.

I al XVIII.

XIX. El Instituto, en todo lo relativo a la operación y funcionamiento de Radio Torreón, garantizará el cumplimiento de las normas, procedimientos y condiciones establecidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y la Ley Federal de la materia;

XX. Vigilar que los objetivos señalados en las fracciones XI, XII, XIII y XIV del artículo anterior se cumplan, ejecutando las políticas públicas, planes y programas que resulten necesarias para tal fin.

Artículo 7.

I al III.

IV. XHTOR Radio Torreón, como organismo público desconcentrado del Instituto.

Artículo 9.

I a la XVIII.

XIX. Vigilar el estricto cumplimiento de los objetivos de Radio Torreón;

XX. Aprobar las políticas y lineamientos generales de Radio Torreón, así como los programas de trabajo e informes que presente su Director;

XXI. Establecer los requisitos, emitir la convocatoria y realizar la selección de los candidatos a integrar el Consejo Ciudadano de Radio Torreón, para los efectos de presentar las propuestas al Cabildo; y

XXII. Las demás que se desprendan de esta Ley, del Reglamento Interior y de otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables.





Artículo 17.

I al IV.

V. Los bienes muebles y equipo de Radio Torreón, así como las concesiones de uso público de las que sea titular, de conformidad a lo para esos casos establezcan la legislación federal.

CAPÍTULO VIII BIS

XHTOR RADIO TORREÓN

Artículo 17 A. XHTOR Radio Torreón es el organismo público desconcentrado del Instituto, con autonomía técnica, financiera y de gestión, especializado en la administración y operación de la concesión única de uso público para brindar servicios de telecomunicaciones y radiodifusión a la comunidad torreonense, manteniéndolos comunicados e informados de manera objetiva y veraz en términos de las disposiciones federales y locales que resulten aplicables, creando contenidos enfocados al desarrollo humano y convirtiéndose en una alternativa educativa y cultural para la sociedad, fomentando el desarrollo de la imaginación y la creatividad, cuidando el interés superior de la niñez, conservando la identidad regional, la música, la propiedad del idioma y exaltando los valores de la nacionalidad mexicana.

Garantizará la independencia editorial, la apertura de vías para la incorporación de la participación ciudadana y el establecimiento de reglas claras en materia de transparencia y rendición de cuentas. Procurará el acceso a nuevas tecnologías para brindar un servicio de excelencia y promoverá la tolerancia, la no discriminación y la pluralidad, estableciendo reglas para la expresión de las diversidades ideológicas, étnicas, y culturales.

Artículo 17 B. Tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

I. Operar la concesión única de uso público para brindar servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, otorgada al Municipio, así como las que en lo sucesivo llegaran a otorgársele;

II. Realizar las gestiones ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones para la autorización y obtención de las condiciones de operación necesarias para brindar servicios públicos de telecomunicaciones;

III. Implementar y aplicar políticas de telecomunicaciones y radio cultural y educativa, contribuyendo, en la esfera de su competencia, al cumplimiento del derecho a la información, garantizando la libertad de expresión y de información propias del Estado de Derecho, vinculando a los sectores público, privado, académico y social en los asuntos públicos de interés cultural y de solidaridad social que contribuyan al bien común;

IV. Atender, a través de su programación, las necesidades y expectativas sociales de conocimientos en temas tales como: la salud en todos los aspectos, el desarrollo sustentable, la economía, la equidad de género, el cuidado del agua, la justicia, los derechos de personas con discapacidades y tercera edad, cuidando siempre el interés superior de la niñez;

V. Contribuir al establecimiento de conductas éticas en el ejercicio profesional de la comunicación, propiciando un respeto irrestricto a los derechos humanos y promoviendo la tolerancia, el diálogo y el respeto a la diversidad;

VI. Promover la participación ciudadana en el análisis y discusión de temas de interés general, garantizando el derecho de la población a expresarse libremente a través de la radiodifusora, cuidando siempre el uso adecuado del idioma y el respeto a personas e instituciones;

VII. Realizar investigaciones relacionadas con la operación y funcionamiento de los medios públicos, que permitan establecer políticas en la materia de su competencia;

VIII. Realizar y desarrollar procesos de actualización y capacitación en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, que permitan establecer una mejora continua en el cumplimiento de sus fines educativos y culturales;





IX. Fortalecer entre la comunidad la identidad nacional y estatal, así como el aprecio por los valores regionales y nacionales y sus símbolos patrios;

X. Mantener y conservar las instalaciones, el mobiliario y equipo;

XI. Recibir donativos y patrocinios, en dinero o especie, de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, siempre que en este último caso provengan exclusivamente de organismos multilaterales y agencias de cooperación Internacionales reconocidas por el orden jurídico nacional, las que en ningún caso podrán participar ni influir en el contenido de las transmisiones;

XII. Vender productos, contenidos propios previamente transmitidos de conformidad con su fin y objeto, siempre en los términos que establezca la Ley y la concesión;

XIII. Celebrar convenios de colaboración con instituciones afines en materias de producción, capacitación, y en general todas aquellas actividades relacionadas con su objeto; y

XIV. Las demás que se desprendan de esta Ley y de otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Artículo 17 C. El Director de Radio Torreón será designado por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal y durará en su cargo el período de la Administración Pública Municipal que lo designó.

Dirigirá técnica y operativamente Radio Torreón, vigilando el cumplimiento de sus funciones y programas; Tendrá bajo su cargo al personal de Radio Torreón, formulará los programas de trabajo y ejecutará las políticas, programas, planes y servicios que correspondan para el óptimo funcionamiento de Radio Torreón.

Presentará sus informes ante el Consejo del Instituto en los términos que disponga el reglamento interior del Instituto.

Artículo 17 D. Radio Torreón contará con un Consejo Ciudadano integrado por siete personas con residencia efectiva en el Municipio, seleccionados y propuestos por el Consejo del Instituto y designados por el Cabildo. Durarán en su encargo cuatro años y se renovará escalonadamente cada dos años para los efectos de que exista continuidad en sus criterios, proyectos y programas.

Los cargos en el Consejo Ciudadano serán honoríficos.

Artículo 17 E. El Consejo se integra con:

- a) Un Presidente;
- b) Un Vicepresidente;
- c) Un Secretario Técnico; y
- d) Cuatro Vocales.

Previo a la conclusión de su encargo, el Consejo del Instituto emitirá la convocatoria respectiva donde se establecerán los requisitos que deban acreditarse, así como el procedimiento de selección que deberá desahogarse. Una vez concluido el procedimiento, el Consejo del Instituto remitirá las propuestas para cubrir los cargos que quedarán vacantes a efecto de que el Cabildo, en sesión expresamente convocada para ello, designe a los nuevos integrantes del Consejo Ciudadano.

En caso de ausencia definitiva de algún consejero, el Consejo del Instituto podrá formular la propuesta al Cabildo sin sujetarse al procedimiento señalado en el párrafo anterior, pero el propuesto sólo podrá ser designado para concluir el período del ausente.

Para su organización y funcionamiento, el Consejo se sujetará a lo que disponga el reglamento interior.





Artículo 17 F. El Consejo Ciudadano tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y proponer los criterios que permitan asegurar la independencia editorial, la participación ciudadana, las reglas claras para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, así como una política editorial imparcial y objetiva de Radio Torreón;

II. Analizar, proponer y asesorar a la Dirección sobre los objetivos y políticas de programación, contenidos y estructura de las transmisiones de radio, así como de los eventos a cargo del organismo;

III. Realizar diagnósticos, estudios, investigaciones y formular propuestas o recomendaciones sobre la programación y el funcionamiento del organismo;

IV. Proponer programas que fomenten el desarrollo cultural en su sentido más amplio, democrático, participativo y plural, de los diversos sectores que constituyen la población;

V. Colaborar con el organismo para elevar el nivel de la comunicación pública cultural, en diálogo y concertación con otras expresiones culturales de la nación y del mundo;

VI. Fortalecer y mejorar los contenidos de los programas radiofónicos;

VII. Evaluar periódicamente los contenidos, calidad e impacto de los programas, proponiendo acciones para mejorarlos; y

VIII. Las demás que le asigne el Reglamento Interior.

Artículo 17 G. El personal operativo y administrativo de Radio Torreón será el que determine su presupuesto y, en el desempeño de sus funciones se sujetará a lo dispuesto en el manual de organización, el código de ética y los manuales de operación, técnicos y administrativos que al efecto se expidan para garantizar el cumplimiento de las condiciones que establece el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Las relaciones de trabajo entre Radio Torreón y su personal se regirán de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 fracción VIII párrafo segundo y 123 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto jurídico para los trabajadores al servicio del Estado de Coahuila en los términos del artículo 362 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

Primero. El decreto de reformas entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. El Decreto de deberá publicarse íntegro en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Torreón;

Segundo. Los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales de la dependencia Radio Torreón, pasarán a formar parte del organismo público desconcentrado del Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón, denominado XHTOR Radio Torreón, sin menoscabo de los derechos laborales de sus trabajadores. El Contralor Municipal deberá supervisar el proceso de entregarecepción y proveer las acciones y medidas necesarias para que el patrimonio de XHTOR Radio Torreón se integre de conformidad a lo que dispone la Ley;

Tercero. El Cabildo, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, deberá ratificar al Consejo Ciudadano conformado con motivo de la tramitación de la concesión. Para los efectos señalados en el artículo 17 D del Decreto, el Cabildo de Torreón designará al Presidente, al Secretario Técnico y a dos Vocales del Consejo Ciudadano de Radio Torreón para ejercer el cargo por cuatro años y al Vicepresidente y a dos Vocales, para desempeñar sus cargos por un período de dos años; y

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente decreto;





II. Una vez analizado y discutido, el presente dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los asistentes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación que integraron el quórum legal, firmando todos al calce para su debida constancia. Mario Prudencio Valdés Garza Roberto Rodríguez Fernández Ana Luisa Cepeda Álvarez Félix Caldera Serrano José Ignacio Corona Rodríguez Ruth Elidé Carranza Gómez Sergio Lara Galván De igual forma, los Comisionados integrantes presentes de la Comisión de Educación, Arte y Cultura votaron por unanimidad, firmando al calce para su debida constancia. Ángela Campos García Ruth Elidé Carranza Gómez Gerardo Alba Castillo Rosa Velia Quezada Fierro Antonieta Mayela González Cardiel Mario Prudencio Valdés Garza Sergio Lara Galván

III. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106 y 113 BIS1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de septiembre de 2017. ”””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, 105, 106, 107 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 22 inciso g), 23, 83, 84, 85, 86, 110 y 136 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza, con fundamento en los artículos 105, 106, 113 BIS1 y 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 22, 23 y 136 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Iniciativa de Reforma y Adiciona diversas disposiciones del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón, en los términos establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Instituto Municipal de Cultura y Educación, Radio Torreón; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. **Sexto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación**



del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la aprobación de las Reformas a los artículos 4, 5, 13, 18, 19, 21, 25, 35, 154 y 386; y derogación de los artículos 20, 23, 26, 38 y 386 segundo párrafo, del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

En relación al sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, El Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS RELATIVO A LAS REFORMAS DE LOS ARTÍCULOS 4, 5, 13, 18, 19, 21, 25, 35, 154 y 386; y DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 20, 23, 26, 38, y 386 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO, ZONIFICACIÓN, USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su 58 sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones el día **05 de septiembre del 2017**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Se turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, Comisión de Urbanismo y Obras Públicas el expediente relativo a las reformas de los Artículos 4, incisos a) y k), 5, fracción XXV, 13, 18, primer párrafo, 19, 21, 25, primer párrafo, 35, 154, segundo párrafo y 386, inciso e); y a derogar los Artículos 20, 23, 26, 38 y 386, segundo párrafo del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón. **SEGUNDO.** El día 04 de septiembre del 2017, los Presidentes de cada comisión giraron oficio a los integrantes de las mismas, para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 39, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. **SEGUNDO.** Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas someten a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVO PRIMERO.** Se aprueba en lo general por **mayoría** de votos de los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, así como la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas las reformas de los Artículos 4, incisos a) y k), 5, fracción XXV, 13, 18, primer párrafo, 19, 21, 25, primer párrafo, 35, 154, segundo párrafo y 386, inciso e); y a derogar los



Artículos 20, 23, 26, 38 y 386, segundo párrafo del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón para quedar como sigue:

Artículo 4.

I. a la IV.

a) El Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

b) al j)

k) Los demás Colegios y Asociaciones de Profesionales Federados radicados en el Municipio, afines a las materias que regula el presente reglamento cuando suscriban convenio con la Autoridad Municipal.

Artículo 5.

I. a la XXIV.

XXV. Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. El órgano de colaboración integrado por representantes de los sectores público, social y privado de la comunidad, que será auxiliar del Municipio en la planeación urbana;

XXVI. a la CXI.

Sección Primera

Del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Artículo 13. El Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano es el órgano consultivo de opinión y de apoyo, con carácter permanente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

Artículo 18. El Consejo, además de las atribuciones que le confieren la legislación federal y estatal, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. al IX.

Artículo 19. El Consejo será designado por el Cabildo y se integrará con:

I. Un Presidente que será el titular de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo;

II. Un Secretario Técnico que será el Director General de Obras Públicas; y

III. Dieciséis vocales que serán los representantes acreditados de las dependencias e instituciones siguientes:

a) Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal;

b) Secretaría de Medio Ambiente del gobierno del Estado;

c) Colegio de Arquitectos;

d) Colegio de Ingenieros Civiles;





- e) *Comunidad de Instituciones de Educación Superior de la Laguna;*
- f) *Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción;*
- g) *Petróleos Mexicanos;*
- h) *Comisión Federal de Electricidad;*
- i) *Sistema Municipal de Agua y Saneamiento;*
- j) *Sistema Integral de Mantenimiento Vial;*
- k) *Dirección General de Medio Ambiente;*
- l) *El titular de la Comisión del Cabildo competente en la materia;*
- m) *El titular del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad; y*
- n) *Tres vocales designados por el consejo del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad.*

Los integrantes del Consejo durarán en su cargo el periodo que corresponda a la administración pública municipal que los designe y sólo podrán ser removidos por causas graves, plenamente acreditadas, y con el voto de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo.

Una vez designados, el Presidente del Consejo convocará la instalación del mismo.

Los integrantes del Consejo desempeñaran sus cargos de manera honorífica, por lo que no percibirán remuneración alguna.

Artículo 20. *(Se deroga)*

Artículo 21. *Los integrantes del Consejo podrán acreditar a un suplente, quien cubrirá sus ausencias temporales.*

Artículo 23. *(Se deroga)*

Artículo 25. *Los Vocales tendrán las siguientes atribuciones:*

I. a la V.

Artículo 26. *(Se deroga)*

Artículo 35. *Los acuerdos y resoluciones del Consejo se aprobarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.*

Artículo 38. *(Se deroga)*

Artículo 154.

Tratándose de modificaciones a los lineamientos señalados en el párrafo anterior, que impliquen una variación mayor del 10% y hasta el 30%, serán resueltas por el IMPLAN, previa opinión del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.





Artículo 386.

I. (Se deroga)

a) a la d)

e) La Dirección, deberá solicitar la opinión al Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como a la Comisión Federal de Electricidad y a la entidad encargada del manejo de agua y drenaje;

f) y g)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las reformas y derogaciones al Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación de las reformas y derogaciones al Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

TERCERO. Se derogan las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongán al presente decreto. "*****".

SEGUNDO. Estas comisiones acuerdan, en lo particular y a solicitud del Regidor José Ignacio Corona Rodríguez someter a un análisis posterior la propuesta de modificación del artículo 154, así como un estudio general e integral del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de suelo y Construcción, lo anterior a efecto de que se adecue a las necesidades de operación y transversalidad que con motivo de su aplicación se han puesto de manifiesto al día de hoy.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **CUARTO.** El dictamen fue aprobado por la **mayoría** de los votos de los miembros de las comisiones que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos de los Comisionados: Ana Luisa Cepeda Álvarez Ángela Campos García Félix Caldera Serrano Gabriela Casale Guerra José Ignacio Corona Rodríguez Mario Prudencio Valdés Garza Roberto Rodríguez Fernández Rosa Velia Quezada Fierro Ruth Elidé Carranza Gómez Sergio Lara Galván De igual forma se registran los votos negativos de los ediles, Antonieta Mayela González Cardiel Firmando todos al calce para su debida constancia: **COMISIÓN de GOBERNACIÓN y REGLAMENTACIÓN COMISIÓN de URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS** Sesión ordinaria número **58**, punto **V** de la Orden del día, Sala de Comisiones, edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al **05 de septiembre del 2017**. "*****".

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes y 1 (uno) voto en Contra de la C.



Décimo Tercera Regidora, Lic. Antonieta Máyela González Cardiel; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba en lo particular y en lo general las reformas de los Artículos 4, incisos a) y k), 5, fracción XXV, 13, 18, primer párrafo, 19, 21, 25, primer párrafo, 35, 154, segundo párrafo y 386, inciso e); y a derogar los Artículos 20, 23, 26, 38 y 386, segundo párrafo del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en los términos en el dictamen Presentado. **Segundo.** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento a publicar la Reforma al Reglamento en la Gaceta Municipal y/o Periódico Oficial. **Tercero.** Notifíquese a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, IMPLAN; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Séptimo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, Comisión Metropolitana y Comisión de Planeación y Competitividad a la aprobación de la Reforma al artículo 384, del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón** En relación al séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, El Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, COMISIÓN METROPOLITANA, COMISIÓN DE CONTRALORÍA y COMISIÓN DE PLANEACIÓN y COMPETITIVIDAD RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 384 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO, ZONIFICACIÓN, USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA de ZARAGOZA. HONORABLE**



CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, Comisión Metropolitana, Comisión de Contraloría y la Comisión de Planeación y Competitividad, en su 57 sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones el día **29 de agosto del 2017**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Se turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, Comisión Metropolitana, Comisión de Contraloría y la Comisión de Planeación y Competitividad el expediente relativo a la reforma del Artículo 384 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón. **SEGUNDO.** El día 28 de agosto del 2017, los Presidentes de cada comisión giraron oficio a los integrantes de las mismas, para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 39, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. **SEGUNDO.** Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, Comisión Metropolitana, Comisión de Contraloría y la Comisión de Planeación y Competitividad someten a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVO PRIMERO.** Se aprueba por **mayoría** de votos de los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, Comisión Metropolitana, Comisión de Contraloría y la Comisión de Planeación y Competitividad el expediente relativo a la reforma del Artículo 384 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón para quedar como sigue:

Artículo 384. Cuando en el acuerdo de constitución de los polígonos de actuación de interés público, se apruebe la aplicación de los instrumentos que contempla el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza como mecanismos de financiamiento, la Dirección, notificará al propietario, los plazos que señale el acuerdo para la aplicación de los mecanismos fiscales propuestos. En caso de omisión por parte de las autoridades municipales se dará vista a la autoridad competente en materia de responsabilidades para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La reforma al Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación de la reforma al Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

TERCERO. Se derogan las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongán al presente decreto.





SEGUNDO. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** El dictamen fue aprobado por la **mayoría** de los votos de los miembros de las comisiones que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos de los Comisionados: Ana Luisa Cepeda Álvarez Ángela Campos García Gabriela Casale Guerra José Ignacio Corona Rodríguez Mario Cepeda Ramírez Mario Prudencio Valdés Garza Olivia Martínez Leyva Pedro Rodríguez López Roberto Rodríguez Fernández Rosa Velia Quezada Fierro Ruth Elidé Carranza Gómez Sergio Lara Galván De igual forma se registra el voto negativo de la edil, Antonieta Mayela González Cardiel Firmando todos al calce para su debida constancia: **COMISIÓN de GOBERNACIÓN y REGLAMENTACIÓN COMISIÓN de URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS COMISIÓN METROPOLITANA COMISIÓN de CONTRALORÍA COMISIÓN de PLANEACIÓN y COMPETITIVIDAD** Sesión ordinaria número 57, punto IX de la Orden del día, Sala de Comisiones, edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al 29 de agosto del 2017. ”””””

”””””Razonamiento de la C. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela Gonzalez Cardiel:

Oficio Número: Reg13/534/2017
Asunto: el que se indica
Clasificación: Público
Seguimiento:

LIC. JOSÉ IGNACIO MAYNEZ VARELA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN
P R E S E N T E

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez para informar de esta forma, lo manifestado en voz. En la SEPTUAGUÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO celebrada el día de hoy 06 de septiembre del presente año; con relación a los puntos:

VI. “Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la aprobación de las Reformas a los artículos 4,5,13,18,19,21,25,35,154 y 386; y Derogación de los artículos 20,23,26,38 y 386 segundo párrafo, del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón”

VII. “Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto de la comisión Urbanismo y Obras Públicas, Comisión Metropolitana y Comisión de Planeación de Competitividad a la aprobación de la Reforma al art. 384, del Reglamento de desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón”.

En este sentido y cumpliendo con lo establecido en el art. 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, remito a Ud. en el presente escrito el razonamiento de mi voto, que fue en sentido **NEGATIVO** o **EN CONTRA** del dictamen anteriormente citado por lo siguiente:

Me permito informarle lo siguiente:





PRIMERO. El Reglamento fue construido en Gobernanza; es decir. Implicó una serie de reuniones con la sociedad civil, específicamente con los liderazgos sectoriales involucrados. El no tenerlos en cuenta para las modificaciones propuestas sería una falta de respeto.

SEGUNDO. Este reglamento fue hecho en estricta concordancia con la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Noviembre del 2016.

TERCERO. La construcción del actual reglamento implicó la participación del IMPLAN Torreón y del Consultor experto en el tema URBIS Internacional S.A. de C.V., ambas instituciones llevaron a cabo el trabajo científico que evaluó cada uno de los artículos y de los incisos considerados. Por lo tanto sería necesario que el mismo procedimiento sea llevado a cabo por el Cabildo para los cambios sugeridos.

CUARTO. La propuesta del cambio al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano contraviene el objetivo del mismo consejo al pretender imponer como Presidente del mismo al Titular de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo y como Secretario Técnico al Director de Obras Públicas, dado que si se da este caso el Presidente y el Secretario Técnico actuarían como juez y parte en los dictámenes y acciones urbanas.

QUINTO. Por todo lo anteriormente dicho, el procedimiento para llevar a cabo un cambio no puede ser sorpresivo y debe de considerar los tiempos suficientes y necesarios para lograr un mejor y más pertinente reglamento que beneficie el desarrollo equilibrado de la Ciudad de Torreón.

SEXTO. Por otro lado, el quitarle la Presidencia y la Secretaria a los Ciudadanos y dárselas a los funcionarios Públicos, el concederle la dominancia es decir mayoría a los servidores públicos, atenta contra la transparencia, la rendición de cuentas y la gobernanza; es decir, elimina la posibilidad de participación eficiente y efectiva de los ciudadanos en toma de decisiones públicas sobre su ciudad. Convierte en simulación la pretendida participación ciudadana.

SÉPTIMO. Además, el nombramiento de un miembro del Cabildo Municipal de la Ciudad de Torreón como integrante del Consejo Municipal que se pretende crear contraviene el artículo 25 de la Ley Estatal de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila, mismo que prohíbe que un miembro del Cabildo Municipal sea integrante del Consejo.

OCTAVO. Considero que si este punto se vota a favor sería un retroceso para nuestra Ciudad y esta y a la historia de la misma, no lo reconocerá o no lo demandará.

Agradezco de antemano las atenciones brindadas a la presente, Quedo de Usted, como su Atenta y Segura Servidora; para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

“Por un México, en Movimiento”

Torreón Coahuila a 07 de Septiembre del 2017

LIC. ANTONIETA MAYELA GONZÁLEZ CARDIEL
DÉCIMA TERCERA REGIDORA





Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes y 1 (uno) voto en Contra de la C. Décimo Tercera Regidora, Lic. Antonieta Máyela González Cardiel; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 22 inciso g), 83, 84, 85,86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la Reforma al artículo 384, del Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, en los términos y condiciones en el Dictamen Presentado. **Segundo.** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento a publicar la reforma al reglamento en la Gaceta Municipal y/o Periódico Oficial. **Tercero.** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Octavo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la solicitud de la Asociación Civil “Luz de Vida A.C” para obtener en comodato un Bien Inmueble Municipal ubicado en la colonia Eugenio Aguirre Benavides.** En relación al octavo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ALCOHOLICOS Y DRGADICTOS LUZ DE VIDA A.C. PARA OBTENER EN COMODATO LA TOTALIDAD DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la**





*Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud del Centro de Recuperación de Alcohólicos y Drogadictos Luz de Vida A.C. para obtener en comodato la totalidad un bien inmueble municipal ubicado en la colonia Eugenio Aguirre Benavides. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número setenta y seis celebrada en la Sala de Comisiones a los cinco días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha julio diecisiete de dos mil diecisiete, el C. Director General del Sistema DIF Coahuila, mediante oficio número DIFCOAH/DESP/569/17 dirigido al C. Presidente Municipal, remitió la solicitud del Centro de Recuperación de Alcohólicos y Drogadictos Luz de Vida A.C. para obtener en comodato la totalidad de un bien inmueble propiedad del Municipio, ubicado en la calle Potrero del Llano entre Prolongación Blanco Sur y calle Falcón de la Colonia Eugenio Aguirre Benavides, con una superficie total de 696.78 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Se toma como base la estación cero que se localiza a 11.18 metros de la esquina que forman las calles Potrero del Llano y Blanco y en seguida se tira una línea hacia el Sureste de 29.85 metros hasta encontrar la estación número uno, colindando al Poniente con Manuel García Morán, de aquí se tira una línea ligeramente al Noreste y con una distancia de 14.00 metros hasta encontrar el punto número dos y colindando al Sur, con terrenos del Licenciado Agustín Saldaña; de este punto se voltea ligeramente hacia el Sureste en una línea de 3.35 metros hasta encontrar la estación número tres, colindando esta línea al Poniente, con terrenos del mismo Licenciado Saldaña; luego se voltea ligeramente al Noreste, en una línea de 8.40 metros hasta encontrar la estación número cuatro; colindando al Sur, con Juan Pablo Chávez A; en seguida se voltea*



al Noroeste en una línea de 33.20 metros hasta encontrar la estación número cinco, colindando al Oriente, con Luis Palomino Sánchez; por último se voltea hacia el Suroeste, en una línea de 22.40 metros hasta encontrar el punto de partida y colindando al Norte, con Calle Potrero del Llano. Los datos anteriores con base en el plano levantado por la Dirección de Obras Públicas del municipio, mismo que se anexa al expediente. **SEGUNDO.** Con fecha tres de agosto de dos mil diecisiete, el C. Director General del DIF Torreón, mediante oficio número SDIFT/DDH/885/2017 dirigido al C. Presidente Municipal, puso a disposición de la autoridad municipal el centro comunitario mencionado, por tener muy baja demanda de servicios y usuarios. **TERCERO.** Con fecha uno de septiembre de dos mil diecisiete, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1299/2017 dirigido al C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, remitió el asunto de que se trata para su dictaminación técnica. **CUARTO.** Con fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, mediante oficio número SRA/1312/2017, el C. Secretario del Ayuntamiento remitió a la Presidencia de la Comisión el expediente que motiva el presente asunto, la Presidencia de la Comisión, en la misma fecha, emitió el correspondiente acuse de recibo. **QUINTO.** Con fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **SEXTO.** Con fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la septuagésima sexta sesión ordinaria a efectuarse el cinco del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que



del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud del Centro de Recuperación de Alcohólicos y Drogadictos Luz de Vida A.C. para obtener en comodato la totalidad de un bien inmueble municipal ubicado en la colonia Eugenio Aguirre Benavides. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio; es factible autorizar la solicitud de Centro De Recuperación de Alcohólicos y Drogadictos Luz de Vida A.C. para obtener en comodato la totalidad de un bien inmueble municipal ubicado en la colonia Eugenio Aguirre Benavides. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **I.** Se aprueba la solicitud del Centro de Recuperación de Alcohólicos y Drogadictos Luz de Vida A.C. para obtener en comodato la totalidad de un bien inmueble municipal ubicado en la calle Potrero del Llano entre Prolongación Blanco Sur y calle Falcón de la Colonia Eugenio Aguirre Benavides, con una superficie total de 696.78 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Se toma como base la estación cero que se localiza a 11.18 metros de la esquina que forman las calles Potrero del Llano y Blanco y en seguida se tira una línea hacia el Sureste de 29.85 metros hasta encontrar la estación número uno, colindando al Poniente con Manuel García



*Morán, de aquí se tira una línea ligeramente al Noreste y con una distancia de 14.00 metros hasta encontrar el punto número dos y colindando al Sur, con terrenos del Licenciado Agustín Saldaña; de este punto se voltea ligeramente hacia el Sureste en una línea de 3.35 metros hasta encontrar la estación número tres, colindando esta línea al Poniente, con terrenos del mismo Licenciado Saldaña; luego se voltea ligeramente al Noreste, en una línea de 8.40 metros hasta encontrar la estación número cuatro; colindando al Sur, con Juan Pablo Chávez A; en seguida se voltea al Noroeste en una línea de 33.20 metros hasta encontrar la estación número cinco, colindando al Oriente, con Luis Palomino Sánchez; por último se voltea hacia el Suroeste, en una línea de 22.40 metros hasta encontrar el punto de partida y colindando al Norte, con Calle Potrero del Llano. Los datos anteriores con base en el plano levantado por la Dirección de Obras Públicas del municipio, mismo que se anexa al expediente. La duración del comodato es de treinta años. El propósito del comodato es para ofrecer el servicio de recuperación de alcohólicos y drogadictos, por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindiré el contrato revirtiéndose el inmueble junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión del Cabildo. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana. Félix Caldera Serrano. Roberto Rodríguez Fernández. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Firmando todos al calce para su debida constancia. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de Septiembre de 2017. “”””” Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18*



(dieciocho) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE**:
Primero. Se autoriza la solicitud del Centro de Recuperación de Alcohólicos y Drogadictos Luz de Vida A.C. para obtener en comodato la totalidad de un bien inmueble municipal ubicado en la calle Potrero del Llano entre Prolongación Blanco Sur y calle Falcón de la Colonia Eugenio Aguirre Benavides, con una superficie total de 696.78 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Se toma como base la estación cero que se localiza a 11.18 metros de la esquina que forman las calles Potrero del Llano y Blanco y en seguida se tira una línea hacia el Sureste de 29.85 metros hasta encontrar la estación número uno, colindando al Poniente con Manuel García Morán, de aquí se tira una línea ligeramente al Noreste y con una distancia de 14.00 metros hasta encontrar el punto número dos y colindando al Sur, con terrenos del Licenciado Agustín Saldaña; de este punto se voltea ligeramente hacia el Sureste en una línea de 3.35 metros hasta encontrar la estación número tres, colindando esta línea al Poniente, con terrenos del mismo Licenciado Saldaña; luego se voltea ligeramente al Noreste, en una línea de 8.40 metros hasta encontrar la estación número cuatro; colindando al Sur, con Juan Pablo Chávez A; en seguida se voltea al Noroeste en una línea de 33.20 metros hasta encontrar la estación número cinco, colindando al Oriente, con Luis Palomino Sánchez; por último se voltea hacia el Suroeste, en una línea de 22.40 metros hasta encontrar el punto de partida y colindando al Norte, con Calle Potrero del Llano. **Segundo.** Se aprueba celebrar el contrato de comodato entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Centro de Recuperación de Alcohólicos y Drogadictos Luz de Vida A.C. La duración del comodato es de treinta años. **Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta



el comodato es para ofrecer el servicio de recuperación de alcohólicos y drogadictos; por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá el contrato revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

Cuarto. La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Bienes Inmuebles Municipales al Centro de Recuperación de Alcohólicos y Drogadictos Luz de Vida A.C.; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Noveno Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la autorización para la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a dieciocho locatarios que acreditaron ser fundadores del Fideicomiso, con el propósito de regularizar su tenencia y otorgar certidumbre patrimonial.** En relación al noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de



Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO ALIANZA A DIECIOCHO LOCATARIOS QUE ACREDITARON SER FUNDADORES DEL FIDEICOMISO, CON EL PROPÓSITO DE REGULARIZAR SU TENENCIA Y OTORGAR CERTIDUMBRE PATRIMONIAL.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la autorización para la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a dieciocho locatarios que acreditaron ser fundadores del Fideicomiso, con el propósito de regularizar su tenencia y otorgar certidumbre patrimonial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número setenta y seis celebrada en la Sala de Comisiones a los cinco días del mes de agosto de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES:**

PRIMERO. En sesiones del Cabildo de fechas 11 de septiembre de 1991 y 17 de marzo de 1992, así como Decreto número 76, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 30 de junio de 1992, se autorizó al R. Ayuntamiento a constituir un fideicomiso para la remodelación y construcción de locales comerciales en el Mercado Alianza. Desincorporándose la superficie que ocupa dicho mercado, estableciéndose en el Artículo Cuarto del Decreto en comento que la enajenación será a título gratuito a favor de los locatarios, bajo las condiciones que para el efecto se establezcan en el contrato de fideicomiso que se celebre. Facultándose al R. Ayuntamiento para que a través de su representante o del fideicomiso que para tal efecto se constituya, otorgue las escrituras correspondientes en favor de los locatarios del Mercado Alianza.

SEGUNDO. Mediante escritura pública número 726, volumen cinco, pasada ante la fe del notario público número 54, con ejercicio en esta ciudad, de fecha cinco de agosto de 1992, el R. Ayuntamiento constituyó Contrato de Fideicomiso Para la Remodelación del Mercado Alianza de Torreón, designando a Banca Serfín como fiduciario. En este contrato se estableció, en la cláusula quinta, que el fiduciario deberá celebrar Contrato de Venta con Reserva de Dominio con los locatarios actuales del Mercado Alianza, de conformidad con el padrón que lleve el Comité Técnico y recibir de los locatarios beneficiados el pago de las mensualidades por concepto de venta de espacios en el Mercado; y en la cláusula novena, la autorización de celebrar los contratos de



compraventa con reserva de dominio a los locatarios, de conformidad con el padrón que obra en la Presidencia Municipal. **TERCERO.** Mediante Decreto número 108, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 06 de octubre de 1992, se autorizó al Fideicomiso para promover y fomentar la remodelación del Mercado Alianza, para que por conducto del fiduciario gestione y contrate con Banobras el crédito correspondiente. **CUARTO.** Con fecha 30 de noviembre de 2011, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo, Décimo Primer Punto del Orden del Día, se aprobó la condonación total de los adeudos que presentan ante la Tesorería Municipal los locatarios del Mercado Alianza por la ocupación de locales comerciales, mediante el esquema de CEPROFIS, ingresando la recaudación y reintegrando el CEPROFIS por el importe correspondiente acorde a cada locatario conforme a la relación de locatarios y adeudos con que cuenta la Tesorería Municipal. **QUINTO.** Con fecha 28 de julio de 2016, se celebró Asamblea General Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para la remodelación del Mercado Alianza, con la asistencia del cien por ciento de los integrantes de conformidad con la renovación que se formalizó en la Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo y fue protocolizada ante la fe del Notario Público número 61, en ejercicio en el Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza. En esta Asamblea se tomaron los siguientes acuerdos:

Se acepta la propuesta de declarar la **extinción del fideicomiso**, ya que el fin para el cual fue constituido ya se cumplió; por lo tanto, apegados a lo que establece la CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA de la constitución del citado fideicomiso, los bienes, derechos y obligaciones, así como toda clase de documentos que se encuentren en poder de "EL FIDUCIARIO", serán entregados a "EL FIDEICOMITENTE" o a las personas que este señale, previo cumplimiento de las formalidades del caso.

La responsabilidad para hacer todas y cada una de las gestiones para extinguir el fideicomiso le son otorgadas al C. Enrique Leonardo Mota Barragán, Tesorero Municipal, a quien se le otorga PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y toda clase de facultades para que cumpla con dicho objetivo y que están especificadas en el Acta de la Asamblea en comento; en los términos de lo establecido en los dos primeros párrafos del artículo 3008, tres mil ocho, del Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, y las disposiciones correlativas del numeral 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal de aplicación en todos los Estados de la República Mexicana, en materia federal.

Se designa Delegado de la presente Asamblea al C. Jorge Luis Morán Delgado, Secretario del R. Ayuntamiento, para que concurra ante el Notario Público de su elección a efecto de tramitar la protocolización de la presente acta, así como en su caso, su inscripción en el Registro Público del Comercio que corresponda.

SEXTO. Mediante escritura pública número 653, volumen décimo cuarto, de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, el C. Notario Público número 61 con ejercicio en esta ciudad, hizo constar la celebración de los siguientes actos jurídicos **en extinción total del FIDEICOMISO 499700:** La certificación de superficie y libertad de gravamen expedida por la Dirección del Registro Público de Torreón mediante oficio número RPT/3074/2016 de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, en el cual expresa que el remanente de la superficie desincorporada originalmente, que actualmente forma parte del Fideicomiso, es de 6,517.4833 metros cuadrados,



libre de gravamen y sin limitación alguna, la cual formará el objeto de la reversión por la extinción total del fideicomiso. **El fiduciario**, Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, **revierte al fideicomitente**, R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la propiedad de un bien inmueble con una superficie total de 6,517.4833 metros cuadrados, con la ubicación, medidas y colindancias que obran en los documentos de apéndice de esa escritura así como al Testimonio que en su momento se expida. **SÉPTIMO.** Con fecha, veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Cabildo, punto VII del Orden del Día, se ratificó el Acuerdo del Cabildo de fecha treinta de noviembre de dos mil once, mediante el cual **se aprobó la condonación total de los adeudos** que presentan ante la Tesorería Municipal, los locatarios del Mercado Alianza por la ocupación de locales comerciales, **con el propósito de regularizar su tenencia.** **OCTAVO.** Con fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 228978, Libro 2290, Sección Primera S.C., la devolución de una superficie bruta de 6,517.4833 metros cuadrados en favor del R. Ayuntamiento como bienes del dominio privado del Municipio; como producto de la **extinción del fideicomiso** al cual estuvieron sometidos los locales y/o lotes del Mercado Alianza. **NOVENO.** Con fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo **autorizó la relotificación**, con base en el levantamiento físico efectuado de la ubicación y distribución de los locales del Mercado Alianza. **DÉCIMO.** Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 229908, Libro 2300, Sección Primera, la **Protocolización de la Autorización de Relotificación** y la correspondiente descripción oficial de cada uno de los lotes resultantes, de la que resultó una superficie enajenable 4,441.5933 metros cuadrados compuesta de 222 lotes. **DÉCIMO PRIMERO.** Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DBIM/0190/2017 dirigido al C. Secretario del Ayuntamiento, remitió una relación de **dieciocho solicitudes acompañadas cada una de su expediente debidamente requisitado**, de supuestos derechos para que sean sometidas a la consideración de la Comisión de Regidores de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, a efecto de que emita el dictamen que corresponda, en seguimiento al proyecto de regularización de la tenencia de la propiedad para otorgar certidumbre patrimonial de los locales del Mercado Alianza. **DÉCIMO SEGUNDO.** Con fecha uno de septiembre de dos mil diecisiete, mediante oficio número SRA/1297/2017, el C. Secretario del Ayuntamiento remitió a la Presidencia de la Comisión el expediente que motiva el presente asunto, la Presidencia de la Comisión, en la misma fecha, emitió el correspondiente acuse de recibo. **DÉCIMO TERCERO.** Con fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **DÉCIMO CUARTO.** Con fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la septuagésima sexta sesión ordinaria a efectuarse el cinco del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la autorización para la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a dieciocho locatarios que acreditaron ser fundadores del Fideicomiso, con el propósito de regularizar su tenencia y otorgar certidumbre patrimonial. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó



pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los distintos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES; es factible la autorización para la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a dieciocho locatarios que acreditaron ser fundadores del Fideicomiso, con el propósito de regularizar su tenencia y otorgar certidumbre patrimonial. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **I.** Se aprueba la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a los dieciocho locatarios siguientes, quienes acreditaron ser fundadores del Fideicomiso, con el propósito de regularizar la propiedad y otorgar certidumbre patrimonial:

1. Pedro Alfonso Sánchez Gutiérrez.
Local 69, bloque 5, superficie 8.65 metros cuadrados.
Clave catastral 017092069000
2. Adán Hernández Ruiz.
Local 102, bloque 2, superficie 11.47 metros cuadrados.
Clave catastral 017076102000
3. Ma. Carmen Ávila Quiñones.
Local 34, bloque 5, superficie 5.99 metros cuadrados.
Clave catastral 017092024000
4. Rosario Mejía Romero.
Local 110, bloque 1, superficie 9.21 metros cuadrados.
Clave catastral 017075110000
5. Rita Hernández Gálvez.
Local 115 B, bloque 1, superficie 11.53 metros cuadrados.
Clave catastral 017075121000
6. Alicia Amezcua Sánchez.
Local 141, bloque 1, superficie 7.20 metros cuadrados.
Clave catastral 017075141000
7. Alicia Amezcua Sánchez.
Local 185, bloque 8, superficie 6.01 metros cuadrados.
Clave catastral 017075185000
8. Edgar Iván Martínez Muñoz.
Local 56, bloque 5, superficie 9.94 metros cuadrados.
Clave catastral 017075016000
9. Fernando Pineda Ramírez.
Local 27, bloque 7, superficie 6.45 metros cuadrados.
Clave catastral 017091027000
10. Lucero Iweeth Martínez Favela.
Local 101, bloque 2, superficie 11.10 metros cuadrados.
Clave catastral 017076105000
11. José Héctor Muñoz Soto.



Local 7, bloque 4, superficie 17.84 metros cuadrados.

Clave catastral 017076037000

12. Guillermo Escobar Carmona.

Local 46, bloque 5, superficie 7.07 metros cuadrados.

Clave catastral 017092046000

13. Irene Aranda Ávila.

Local 114, bloque 1, superficie 5.46 metros cuadrados.

Clave catastral 017075114000

14. María del Rosario Jasso Íñiguez.

Local 197, bloque 8, superficie 6.99 metros cuadrados.

Clave catastral 017075195000

15. María del Carmen García Olague.

Local 187, bloque 8, superficie 6.74 metros cuadrados.

Clave catastral 017075187000

16. Claudia Elena Armijo Gutiérrez.

Local 132, bloque 1, superficie 11.89 metros cuadrados.

Clave catastral 017075132000

17. Oscar Humberto Muro López y Perla Ofelia Trujillo Hernández.

Local 77, bloque 9, superficie 5.52 metros cuadrados.

Clave catastral 017091077000

18. Andrés Renato Mendoza Armijo.

Local 150, bloque 8, superficie 5.36 metros cuadrados

Clave catastral 017075149000

II. Se autoriza la liberación de las Cartas Instrucción correspondientes y la transmisión de la propiedad, con cargo de costos a los derechosos de la misma. **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión del Cabildo. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por mayoría de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana. Félix Caldera Serrano. Roberto Rodríguez Fernández. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Firmando todos al calce para su debida constancia. **COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA** Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de julio de 2017. "*****"

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 85, 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento Torreón, 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón; **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la asignación de locales comerciales del Mercado Alianza a los dieciocho locatarios siguientes, quienes acreditaron ser



fundadores del Fideicomiso, con el propósito de regularizar la propiedad y otorgar certidumbre patrimonial:

- 1. Pedro Alfonso Sánchez Gutiérrez.**
Local 69, bloque 5, superficie 8.65 metros cuadrados.
Clave catastral 017092069000
- 2. Adán Hernández Ruiz.**
Local 102, bloque 2, superficie 11.47 metros cuadrados.
Clave catastral 017076102000
- 3. Ma. Carmen Ávila Quiñones.**
Local 34, bloque 5, superficie 5.99 metros cuadrados.
Clave catastral 017092024000
- 4. Rosario Mejía Romero.**
Local 110, bloque 1, superficie 9.21 metros cuadrados.
Clave catastral 017075110000
- 5. Rita Hernández Gálvez.**
Local 115 B, bloque 1, superficie 11.53 metros cuadrados.
Clave catastral 017075121000
- 6. Alicia Amezcua Sánchez.**
Local 141, bloque 1, superficie 7.20 metros cuadrados.
Clave catastral 017075141000
- 7. Alicia Amezcua Sánchez.**
Local 185, bloque 8, superficie 6.01 metros cuadrados.
Clave catastral 017075185000
- 8. Edgar Iván Martínez Muñoz.**
Local 56, bloque 5, superficie 9.94 metros cuadrados.
Clave catastral 017075016000
- 9. Fernando Pineda Ramírez.**
Local 27, bloque 7, superficie 6.45 metros cuadrados.
Clave catastral 017091027000
- 10. Lucero Iveeth Martínez Favela.**
Local 101, bloque 2, superficie 11.10 metros cuadrados.
Clave catastral 017076105000
- 11. José Héctor Muñoz Soto.**
Local 7, bloque 4, superficie 17.84 metros cuadrados.
Clave catastral 017076037000
- 12. Guillermo Escobar Carmona.**
Local 46, bloque 5, superficie 7.07 metros cuadrados.
Clave catastral 017092046000
- 13. Irene Aranda Ávila.**





Local 114, bloque 1, superficie 5.46 metros cuadrados.

Clave catastral 017075114000

14. María del Rosario Jasso Íñiguez.

Local 197, bloque 8, superficie 6.99 metros cuadrados.

Clave catastral 017075195000

15. María del Carmen García Olague.

Local 187, bloque 8, superficie 6.74 metros cuadrados.

Clave catastral 017075187000

16. Claudia Elena Armijo Gutiérrez.

Local 132, bloque 1, superficie 11.89 metros cuadrados.

Clave catastral 017075132000

17. Oscar Humberto Muro López y Perla Ofelia Trujillo Hernández.

Local 77, bloque 9, superficie 5.52 metros cuadrados.

Clave catastral 017091077000

18. Andrés Renato Mendoza Armijo.

Local 150, bloque 8, superficie 5.36 metros cuadrados

Clave catastral 017075149000

Segundo. Se autoriza la liberación de las Cartas Instrucción correspondientes y la transmisión de la propiedad, con cargo de costos a los derechosos de la misma.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo**

Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la tierra relativo a la solicitud del consejo promotor para el desarrollo de las reservas territoriales de torreón para obtener la donación de un bien inmueble municipal ubicado en el fraccionamiento villa california, con el propósito de regularizar la tenencia de la tierra y otorgar certidumbre patrimonial a sus actuales posesionarios. En relación al décimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DEL**





CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREÓN PARA OBTENER LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA, CON EL PROPÓSITO DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA Y OTORGAR CERTIDUMBRE PATRIMONIAL A SUS ACTUALES POSESIONARIOS. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL

*MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón para obtener la donación de un bien inmueble municipal ubicado en el fraccionamiento Villa California, con el propósito de regularizar la tenencia de la tierra y otorgar certidumbre patrimonial a sus actuales poseedores. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número setenta y seis celebrada en la Sala de Comisiones a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, el C. Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, solicitó ante la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, la donación de un predio municipal identificado como Fracción oriente de la manzana 53 del fraccionamiento Villa California, con una superficie total de 3,793.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:*

Al nor oriente en 33.82 metros, con calle Finisterre.

Al nor poniente en 107.80 metros, con calle Pichilingue.

Al sur oriente en 95.93 metros, con calle Cabo Pulmo.

Al sur poniente en 48.15 metros, con fracción de terreno de la misma manzana.



Al oriente en 21.00 metros con calle Cabo Pulmo.

*El propósito de la solicitud es para regularizar la tenencia de la tierra y dar certidumbre patrimonial a sus actuales poseedores. **SEGUNDO.** Con fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, el C. Director de Bienes Inmuebles Municipales admitió a trámite la solicitud en comento, asignándole el número de expediente 13/2017. **TERCERO.** Con fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/01351/2017 dirigido al C. Director de Bienes Inmuebles Municipales, emitió dictamen técnico de factibilidad para la solicitud en comento, con el objetivo de regularizar la tenencia de la tierra y dar certeza patrimonial de manera onerosa a sus actuales poseedores. **CUARTO.** Con fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DBIM/0201/2017 dirigido al C. Secretario del Ayuntamiento, remitió el expediente completo que motiva este asunto, para la continuación del trámite. **QUINTO.** Con fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1315/2017, remitió a la Presidenta de la Comisión el presente asunto. La Presidenta de la Comisión en la misma fecha otorgó el correspondiente acuse de recibo. **SEXTO.** Con fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **SÉPTIMO.** Con fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la septuagésima sexta sesión ordinaria a efectuarse el cinco del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a),*



51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón para obtener la donación de un bien inmueble municipal ubicado en el fraccionamiento Villa California, con el propósito de regularizar la tenencia de la tierra y otorgar certidumbre patrimonial a sus actuales poseedores. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los distintos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES; es factible autorizar la solicitud del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón para obtener la donación de un bien inmueble municipal ubicado en el fraccionamiento Villa California, con el propósito de regularizar la tenencia de la tierra y otorgar certidumbre patrimonial a sus actuales poseedores. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes

III. RESOLUTIVOS: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: **I.** Se aprueba la solicitud del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón para obtener la donación de un bien inmueble municipal identificado como Fracción oriente de la manzana 53 del fraccionamiento Villa



California, con una superficie total de 3,793.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al nor oriente en 33.82 metros, con calle Finisterre.

Al nor poniente en 107.80 metros, con calle Pichilingue.

Al sur oriente en 95.93 metros, con calle Cabo Pulmo.

Al sur poniente en 48.15 metros, con fracción de terreno de la misma manzana.

Al oriente en 21.00 metros con calle Cabo Pulmo.

El propósito de la donación es regularizar la tenencia de la tierra y otorgar certidumbre patrimonial a sus actuales poseedores, por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se revertirá el contrato sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión del Cabildo. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por mayoría de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana. Félix Caldera Serrano. Roberto Rodríguez Fernández. Y las abstenciones de los comisionados Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Firmando todos al calce para su debida constancia. **COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA** Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de septiembre de 2017. “””””

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE**:





Primero. Se autoriza la solicitud del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón para obtener la donación de un bien inmueble municipal identificado como Fracción oriente de la manzana 53 del fraccionamiento Villa California, con una superficie total de 3,793.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al nor oriente en 33.82 metros, con calle Finisterre. Al nor poniente en 107.80 metros, con calle Pichilingue. Al sur oriente en 95.93 metros, con calle Cabo Pulmo. Al sur poniente en 48.15 metros, con fracción de terreno de la misma manzana. Al oriente en 21.00 metros con calle CaboPulmo. **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón. **Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación a título gratuito es para otorgar certidumbre patrimonial a sus actuales posesionarios; por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese sólo hecho se rescindiré el contrato revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento. **Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirise el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad



celebren y firmen el contrato. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Bienes Inmuebles Municipales, Ordenamiento Territorial y Urbanismo y al Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón; así como a los demás interesados, para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. **Décimo Primer Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas relativo al cambio de nombre de la Calle de Acceso al Hospital militar Regional, para llevar el nombre de Escuela Médico Militar.** En relación al décimo primer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, El Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS RELATIVO A LA SOLICITUD PARA ASIGNAR EL NOMBRE DE AVENIDA ESCUELA MÉDICO MILITAR A LA VIALIDAD DE ACCESO AL HOSPITAL MILITAR REGIONAL ENTRE LA CALZADA PROLONGACIÓN COLÓN Y LA CALLE PROLONGACIÓN DEGOLLADO DE LA COLONIA LUIS ECHEVERRÍA.** *HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número 87, celebrada en la Sala de Comisiones, a los 05 días del mes de septiembre del 2017, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** El Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Lic. José Ignacio Máynez Varela, remitió a esta Comisión el expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de oficio DGOTUI0253/17, y*



fecha del 01 de septiembre del 2017 para asignar el nombre de Avenida Escuela Médico Militar a la vialidad de acceso al Hospital Militar Regional, entre la Calz. prolongación Colón y la Calle prolongación Degollado, ubicada en la Av. Joaquín Martínez Chavarría de la Colonia Luis Echeverría. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El día 04 de septiembre del 2017, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del expediente enviado por el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Lic. José Ignacio Máynez Varela, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que en atención al oficio No. SRA/SSA/313/2017 en el cual solicita se emita un dictamen sobre la factibilidad de nombrar una calle de esta ciudad con el nombre de Escuela Médico Militar. Al respecto la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo propone la vialidad de acceso al Hospital Militar Regional ubicado en la Av. Joaquín Martínez Chavarría entre Calz. prolongación Colón y Calle prolongación Degollado, de la Colonia Luis Echeverría. Actualmente esa vialidad se encuentra urbanizada y va de la Calz. prolongación Colón a la Calz. prolongación Comonfort. **CUARTO.** Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas considera como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su



caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS I.** Se aprueba por unanimidad la asignación del nombre Avenida Escuela Médico t Militar a la vialidad de acceso al Hospital Militar Regional, entre la Calz. prolongación Colón y la Calle prolongación Degollado de la Colonia Luis Echeverría; según el expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de oficio DGOTU/0253/17, y fecha del 01 de septiembre del 2017. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por Unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ana Luisa Cepeda Álvarez Ángela Campos García Antonieta Mayela González Cardiel Félix Caldera Serrano Gabriela Casale Guerra Mario Prudencio Valdés Garza Rosa velia Quezada Fierro firmando todos al calce para su debida constancia, **COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS** Sesión ordinaria número 87 de la Orden del día, Sala de Comisiones, edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de septiembre del año 2017. ”””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la asignación del nombre Avenida Escuela Médico Militar a la vialidad de acceso al Hospital Militar Regional entre la Calzada Prolongación Colón y la Calle Prolongación Degollado de la Colonia Luis Echeverría, en los términos y





condiciones del dictamen previamente presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Vialidad y Movilidad Urbana, al Hospital Militar Regional; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

Décimo Segundo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen emitido por el “Comité de Evaluación para designar a Ciudadanos Distinguidos 2017” en sesión celebrada el 31 de agosto del 2107. En relación al décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los C. Ediles que esta Secretaría del Republicano Ayuntamiento recibió 25 propuestas para Ciudadanos Distinguidos, las cuales fueron sometidas al “Comité de Evaluación para designar a Ciudadanos Distinguidos 2017”, por lo que pongo a consideración de los Munícipes el Dictamen emitido por el citado Comité, de fecha 31 de agosto del año en curso, con los siguientes resultados: * **PACA DE ORO. C. MARIA DEL ROSARIO CHAVEZ GARCIA.** * **MEDALLA DE ORO. PROFR. MARTIN RODOLFO SILVA ROSALES.**

* **MEDALLA MAGDALENA MONDRAGÓN. C. RAUL FERNÁNDEZ ANDRADE.**

* **MEDALLA BULMARO VALDEZ ANAYA. DR. FRANCISCO GERARDO FLORES GARCIA.**

* **TROFEO DE CRISTAL. C.C. MARIA ISABEL VÉLEZ HERNÁNDEZ Y DANIEL ORTIZ PEREZ .**

* **TROFEO CRISTAL CAPACIDADES DIFERENTES. C. JORGE LUIS MENDOZA BARRON.**

* **TROFEO ORIBE PERALTA AL MÉRITO OLÍMPICO. SE DECLARA DESIERTA**

* **TROFEO NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC. JOVEN SALVADOR GALINDO MORALES.**





*** TROFEO NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC CAPACIDADES DIFERENTES.
C.C. FRANCISCO DE LA FUENTE MORALES & GERARDO JAVIER SOTELO
MARTINEZ.**

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VII numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 3, 5, 9,10, 11, 12 y 13 del Reglamento para Designar a los Ciudadanos Distinguidos del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE: Primero.** Se designan Ciudadanos Distinguidos para el año 2017 del Municipio de Torreón, Coahuila, por sus altos méritos y por su trayectoria *en beneficio de la sociedad, las ciencias, la literatura, excelencia académica y el deporte*, a las siguientes personas: * **PACA DE ORO. C. MARIA DEL ROSARIO CHAVEZ GARCIA. * MEDALLA DE ORO. PROFR. MARTIN RODOLFO SILVA ROSALES. * MEDALLA MAGDALENA MONDRAGÓN. C. RAUL FERNÁNDEZ ANDRADE. * MEDALLA BULMARO VALDEZ ANAYA. DR. FRANCISCO GERARDO FLORES GARCIA. * TROFEO DE CRISTAL. C.C. MARIA ISABEL VÉLEZ HERNÁNDEZ Y DANIEL ORTIZ PEREZ. * TROFEO CRISTAL CAPACIDADES DIFERENTES. C. JORGE LUIS MENDOZA BARRON. * TROFEO ORIBE PERALTA AL MÉRITO OLÍMPICO. SE DECLARA DESIERTA. * TROFEO NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC. JOVEN SALVADOR GALINDO MORALES. * TROFEO NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC CAPACIDADES DIFERENTES. C.C. FRANCISCO DE LA FUENTE MORALES & GERARDO JAVIER SOTELO MARTINEZ. Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Comunicación Social, Instituto Municipal del Deporte, Instituto Municipal de Cultura y Educación; así como a cada una de las personas que resultaron merecedoras a recibir las preseas de Ciudadanos Distinguidos 2017, así como la invitación para asistir a la Sesión Solemne de Cabildo a efecto de recibir las preseas en mención, y a los



demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Tercer Punto del Orden del Día. Presentación, de la propuesta para declarar recinto oficial a la Escuela “Benito Juárez” de esta ciudad, a efecto de celebrar Sesión Solemne a las 09:00 (nueve) horas del día viernes 15 de Septiembre del año en curso para la entrega de preseas a los “Ciudadanos Distinguidos 2017”.En relación al décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a consideración de los Munícipes la propuesta para declarar recinto oficial a la Escuela “Benito Juárez” de esta ciudad, ubicada en Calle Ildefonso Fuentes #22 Norte en la Colonia Centro, a efecto de celebrar Sesión Solemne a las 09:00 (nueve horas) del día jueves 15 de septiembre del año en curso, con el objeto de entregar las preseas a los “Ciudadanos Distinguidos 2017”. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 96 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se declara recinto oficial la Escuela “Benito Juárez” de esta ciudad, ubicada en Calle Ildefonso Fuentes #22 Norte en la Colonia Centro, a efecto de celebrar Sesión Solemne a las 09:00 (nueve horas) del día jueves 15 de septiembre del año en curso, con el objeto de entregar las preseas a los “Ciudadanos Distinguidos 2017”. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, a los ciudadanos merecedores de las preseas, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación, de la propuesta del orden del día de la Sesión Solemne a celebrarse en la Escuela “Benito Juárez”, a las 09:00 (nueve) horas del día viernes 15 de Septiembre del año en curso para la entrega de preseas a los “Ciudadanos Distinguidos 2017”.**En relación al décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a consideración de los Munícipes la propuesta del orden del día de la Sesión



Solemne a celebrarse en la Escuela “Benito Juárez”, de esta ciudad, ubicada en Calle Ildefonso Fuentes #22 Norte en la Colonia Centro a las 09:00 (nueve horas) del día viernes 15 de septiembre del año en curso para la entrega de preseas a los “Ciudadanos Distinguidos 2017, el cual es el siguiente: El **C. Lic. Jorge Luis Moran Delgado, Presidente Municipal**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, 88 y 92 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, convoca a los C.C. Regidoras, Regidores y Síndicas del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, a la **VIGÉSIMA SESIÓN SOLEMNE**, que tendrá verificativo a las 09:00 (nueve horas) del día viernes 15 (quince) de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete), en la Escuela Benito Juárez, Recinto Oficial, con domicilio en Calle Ildefonso Fuentes Número 22 Norte, de la Colonia Centro, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Presentación de Invitados Especiales a esta Sesión Solemne de Cabildo.
- V. Entrega de Reconocimiento a la Banda Municipal por su aniversario número cien, por el Lic. Jorge Luis Morán Delgado, Presidente Municipal.
- VI. Lectura del Acuerdo de Cabildo de fecha 6 de septiembre del año en curso, mediante el cual se designaron Ciudadanos Distinguidos 2017.
- VII. Presentación de la trayectoria y entrega de preseas a los Ciudadanos Distinguidos 2017.
- VIII. Intervención del Prof. Martín Rodolfo Silva Rosales, en representación de los Ciudadanos distinguidos 2017.
- IX. Mensaje del Lic. Jorge Luis Morán Delgado, Presidente Municipal.
- X. Clausura de la Sesión Solemne.





Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la propuesta del orden del día para la Sesión Solemne a celebrarse en la Escuela “Benito Juárez”, de esta ciudad, ubicada en Calle Ildefonso Fuentes #22 Norte en la Colonia Centro a las 09:00 (nueve horas) del día viernes 15 de septiembre del año en curso para la entrega de preseas a los “Ciudadanos Distinguidos 2017, en los términos previamente establecidos. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Quinto Punto del Orden del Día. Asuntos Generales.** En relación al décimo quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los C. Ediles que no se presentó ningún asunto general. **Décimo Sexto punto del orden del día. Clausura de la Sesión Ordinaria.** Con lo anterior se dio por terminada la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 11:25 (once horas con veinticinco minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2014 – 2017**

Lic. Jorge Luis Morán Delgado
Presidente Municipal

Lic. José Ignacio Máynez Varela
Secretario del R. Ayuntamiento





Lic. Félix Caldera Serrano
Primer Regidor

Lic. Olivia Martínez Leyva
Segunda Regidora

Prof. Mario Cepeda Ramírez
Tercer Regidor

Lic. Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora

Ing. Mario Prudencio Valdés Garza
Quinto Regidor

Profa. Ruth Elidé Carranza
Gómez
Sexta Regidora

Mtro. Gerardo Alba Castillo
Séptimo Regidor

C. María del Rosario Rey
Rivera
Octava Regidora

Lic. Javier Armendáriz Reyes Retana
Noveno Regidor

Profa. Rosa Velia Quezada
Fierro
Décima Regidora

INASISTENCIA JUSTIFICADA

Ing. Pedro Rodríguez López
Décimo Primer Regidor

Lic. Sergio Lara Galvan
Décimo Segundo Regidor

Lic. Antonieta Mayela González Cardiel
Décimo Tercer Regidora

C.P. Roberto Rodríguez
Fernández
Décimo Cuarto Regidor



C.P Ángela Campos García
Décimo Quinta Regidora

Lic. José Ignacio Corona
Rodríguez
Décimo Sexto Regidor

INASISTENCIA JUSTIFICADA
Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz
Décimo Séptima Regidora

Lic. María Cristina Gómez Rivas
Segunda Síndica

Lic. Gabriela Casale Guerra
Segunda Síndica